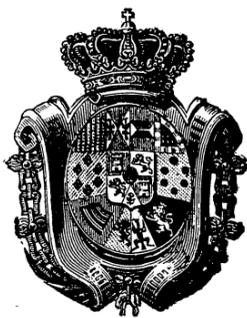


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	250
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	350 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

CORUÑA.

Dia 10 de Diciembre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

RENTAS QUE PERTENECIERON AL EXTINGUIDO CONVENTO DE DOMINICOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Cuatrocientos noventa reales que anualmente paga Don Tomas Gonzalez por foro de la casa núm. 9, sita en la calle de la Algalia de abajo de la ciudad de Santiago: se han capitalizado en 32,666 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Quinientos cuarenta reales que anualmente paga José Paz por foro de otra casa señalada con el núm. 4, sita en la calle de la Oliveira de la misma ciudad: han sido capitalizados en 36,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

RENTAS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO MONASTERIO DE SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Mil ochocientos veinte y cinco reales que anualmente satisfacia la viuda de Francisco Alvarez, y hoy Manuel Ruiz, vecino de dicha ciudad de Santiago, por foro de una casa y horno señalada con el número 17, sita en la Cuesta Vieja de la misma ciudad: se capitalizaron en 121,666 rs. y 22 maravedis, por cuya cantidad se sacan á sub. sta.

RENTAS QUE HAN PERTENECIDO AL EXTINGUIDO CONVENTO DE AGUSTINOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Trescientos diez y nueve reales que anualmente pagaban Juan Bondad y su muger Juana Ambrós por dominio de dos casas sitas en la Rua de San Pedro de dicha ciudad de Santiago, señaladas con el núm. 33: han sido capitalizados en 21,266 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

PALENCIA.

Dia 8 de Diciembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

FOROS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE SAN ZOILO DE CARRION.

Cuarenta y nueve foros y un censo sobre bienes que pagan los sugetos siguientes:

El primero Bernardo Gil, vecino del pueblo de Arconada, de 12 rs. y 17 mrs. de rédito anual.

Otro id. de una gallina que paga D. Carlos Melgasa, vecino del pueblo de Alcornada.

Otro id. en dicho pueblo de gallina y media que paga Vicente Fernandez, de igual vecindad.

Otro id. en el citado pueblo de una gallina que pagan Agustin Estalaya y José Prieto, de la referida vecindad.

Otro id. en el citado pueblo de una gallina que paga la viuda de Angel Santiago, de la indicada vecindad.

Otro id. en igual pueblo de una gallina que paga Anton Ruiz, de igual vecindad.

Otro id. en el referido pueblo de tres gallinas que paga Cipriano Rojo, de la mencionada vecindad.

Otro id. en el indicado pueblo de 8 mrs. anuales que paga Eugenio Revuelta, de igual vecindad.

Otro id. en el expresado pueblo de 3 mrs. que pagan Gregorio y Juan Lozano, de la indicada vecindad.

Otro id. en el referido pueblo de 8 mrs. que paga Alejandro Cardenosa, de la misma vecindad.

Otro id. en igual pueblo de 3½ mrs. que paga Lorenzo Rojo, de igual vecindad.

Otro id. en el citado pueblo de 11 mrs. que paga Cándido Madaleno, de la indicada vecindad.

Otro id. en el mencionado pueblo de 4½ mrs. que paga Vicente Ruiz, de la mencionada vecindad.

Otro id. en dicho pueblo de 2½ mrs., que paga Maria Ruiz, de la referida vecindad.

Otro id. en el citado pueblo, de 5½ mrs., que pagan Pedro Ruiz Redondo y Cándido Burgos, de la misma vecindad.

Otro id. en el mencionado pueblo de una gallina, que pagan Melchor Olea y Francisco Saldaña, de la referida vecindad.

Otro id. en el expresado pueblo de 20 mrs. y una gallina, que paga Isidoro Ruiz, de la misma vecindad.

Otro id. en igual pueblo de una gallina, que paga José Ortega, de la citada vecindad.

Otro id. en el referido pueblo de 9 mrs. y 2 gallinas, que paga Joaquin Ramos, de la mencionada vecindad.

Otro id. en dicho pueblo de 3 mrs. y 2 gallinas, que paga Manuel Presa, de igual vecindad.

Otro id. en el citado pueblo de 4 mrs. y una gallina, que paga Ramon Gil, de la indicada vecindad.

Otro id. sobre bienes en la villa de Carrion de 11 reales y 12 mrs. que paga Joaquin Romero, de la citada vecindad.

Otro id. sobre bienes en dicha villa de 13 rs. y 8 mrs., que paga José Merino, de la referida vecindad.

Otro id. en igual villa de 4 rs. y 29 mrs. y 2 gallinas, que paga el Conde de Sástago.

Otro id. en dicha villa de 3 rs. y 26 mrs. que paga Don Diego Olmedilla, de la mencionada vecindad.

Otro id. en la citada villa de 2 rs. y 32 mrs. que paga D. Alvaro Olea, de la mencionada vecindad.

Otro id. en la indicada villa, de igual rédito que el anterior, que paga Victor Roman, de la expresada vecindad.

Otro id. sobre una tenería en la referida villa de 4 reales que paga D. Isidoro Ruiz Colmenares, de la mencionada vecindad.

Otro id. sobre una tenería en la citada villa, de igual rédito que el anterior, que paga Francisco Gonzalez, de la expresada vecindad.

Otro id. en la misma villa de un real y un maravedi y una gallina que paga Juan Gutierrez, de dicha vecindad.

Otro id. sobre bienes de la mencionada villa de 26 mrs. que paga Pedro Garcia, de la referida vecindad.

Otro id. en la citada villa de 4 rs. que pagan los herederos de Lucas Martinez, hoy Fermin Herrero, de la misma vecindad.

Otro id. en la indicada villa de 6 rs. y 2 gallinas que paga Simon Baron.

Otro id. en igual villa de 17 rs. y 22 mrs. que paga Francisco San Martin, de la mencionada vecindad.

Otro id. en la expresada villa de cuatro rs. que paga Paula Bahillo, de la misma vecindad.

Otro id. en dicha villa de 4 rs. y 24 mrs. que pagan los herederos de Genaro Martinez, de la expresada vecindad.

Otro id. en la referida villa de 16 mrs. que paga D. Manuel Gutierrez, de la referida vecindad.

Otro id. en la citada villa de 150 rs. que pagan el mismo D. Manuel Gutierrez y compañeros, de la mencionada vecindad.

Otro id. en la referida villa de 4 rs. que pagan los herederos de Tomas Revuelta, de la expresada vecindad.

Otro id. en la indicada villa de 4 rs. que pagan Pedro Martin y Matias Conejo, de la mencionada vecindad.

Otro id. en el pueblo de San Mamés de 2 rs. que paga Santiago Lozano, hoy Andres Lozano, de dicha vecindad.

Otro id. en el referido pueblo de 2 rs. y 2 mrs. que paga Blas Gil, de la expresada vecindad.

Otro id. en el mencionado pueblo de tres gallinas que paga Lorenzo Fernandez, de la indicada vecindad.

Otro id. en el mismo pueblo de una gallina que paga Mateo Ramos, de igual vecindad.

Otro id. en el referido pueblo de 4 gallinas que paga Félix Arconada, de la expresada vecindad.

Otro id. en el expresado pueblo de un cuarto de gallina que paga José Ortega, de la mencionada vecindad.

Otro id. en Villamera de 36 rs. que paga Catalina Montes, hoy Manuel Anton y Simon Prieto, de la citada vecindad.

Otro id. en la expresada villa de 2 rs. que paga el condejo de la misma.

Otro id. en el pueblo de Villaturde de 250 rs. que paga el condejo del referido pueblo.

Un censo sobre bienes en el pueblo de Calzada de 12 reales que paga Angel Martin, del mismo pueblo.

El capital de los expresados 49 foros y un censo es de 43,888 rs. y 5 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Veinte y cuatro censos sobre bienes sitos en la villa de Becerril, los dos últimos en Villaumbrales.

Uno de 36 rs. anuales que pagan Manuel Arenas y Manuel Garcia.

Otro id. de 21 rs. que paga Antonio Diaz Plaza.

Otro id. de 30 rs. que paga Andres Pedrosos Vallejo.

Otro id. de 33 rs. que paga Antonio Perez de Lera.

Otro id. de 30 rs. que paga Carlos Doncel.

Otro id. de 45 rs. que paga Fernando Doncel Diez, vecino de la citada villa de Becerril.

Otro id. de 24 rs. que paga Francisco Perales Villanueva, hoy Tiburcio Rodriguez, de la misma vecindad.

Otro id. de 33 rs. que paga Gaspar Paniagua, hoy Juan Manuel Tejedor, de la referida vecindad.

Otro id. de 10 rs. y 20 mrs. que paga Matias de la Peña, de la mencionada vecindad.

Otro id. de 30 rs. que paga José Gero Sanchez, de la indicada vecindad.

Otro id. de 33 rs. que paga José Martin, de la misma vecindad.

Otro id. de 54 rs. que pagan Angel Morate y Manuel Cid, de la expresada vecindad.

Otro id. de 60 rs. que pagaba Ramon Ibañez, hoy Feliciano Rodriguez, de la referida vecindad.

Otro id. de 33 rs. que paga Santiago Sangrador, de la indicada vecindad.

Otro id. de 30 rs. que paga Tomas Perez Lopez, de la mencionada vecindad.

Otro id. de 33 rs. que paga Tomas Capillas, de la expresada vecindad.

Otro id. de 66 rs. que paga Tomas Garcia Arenas, de la citada vecindad.

Otro id. de 35 rs. y 10 mrs. que pagaba José Moro Benito, hoy Bonifacio Moro Gatón, de la misma vecindad.

Otro id. de 45 rs. que paga Eusebio Doncel, de la mencionada vecindad.

Otro id. de 57 rs. que paga José Martin, de la misma vecindad.

Otro id. de 200 rs. que pagan los herederos de José Regalza, de la indicada vecindad.

Otro id. de 165 rs. que pagan Roque Cabeza y Matias Pelayo, de dicha vecindad.

Otro id. de 30 rs. que paga Antonio Garcia, de igual vecindad.

Otro id. de 44 rs. que pagan Tomas Ortiz y Modesto Garcia, vecinos de Villaumbrales.

Su capital en junto es de 39,162 rs. y 26 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Un foro sobre bienes, sito en Villanueva del Rio, por el que su condejo paga 310 rs. anuales, cuyo capital al 4½ por 100 importa 20,666 rs. y 3 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta. Dicho foro es de mayor cuantía.

FOROS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS.

Un foro sobre bienes, en Dueñas, de 11 rs. y 2 maravedis de rédito anual que paga Antonio Carrion, vecino de dicha villa de Dueñas.

Otro id. sobre bienes en la citada villa, por el que paga D. Francisco Carpintero, de la misma vecindad, 4 rs. y 24 maravedis anuales.

Otro id. sobre bienes en la referida villa, por el que Hilario y Angela Lopez, de la citada vecindad, pagan 8 reales y 26 mrs.

Otro id. sobre bienes, sito en el pueblo de Villamuriel, por el que pagan los herederos de Bernardo Diez 33 reales y 4 mrs.

Otro id. sobre bienes en la villa de Dueñas, por el que paga Martin Marcos, vecino de la misma villa, 7 rs. y 24 maravedis.

Otro id. sobre bienes, sito en el pueblo de Tariago, por el que paga Francisco Garcia, vecino de dicho pueblo, 7 rs. y 24 mrs.

Otro id. sobre bienes en la villa de Dueñas, por el que paga Lucas Garcia, vecino de la misma villa, 44 rs.

Otro id. sobre bienes, en la indicada villa, por el que paga José Manuel Justo, de la citada vecindad, 2 rs. y 20 maravedis.

Otro id. sobre bienes, en dicha villa, por el que paga Manuel Marcos Pellejero, de la referida vecindad, 46 rs. y 28 mrs.

Otro id. sobre bienes, en dicha villa, por el que paga Laureano Alegre, de la indicada vecindad, 21 rs. y 20 mrs.

Otro id. sobre bienes, en la expresada villa, por el que paga Angela Ruiz, de la citada vecindad, 12 rs. y 12 mrs.

Otro id. sobre bienes, en la mencionada villa, por el que

que paga Lorenza Peñalva, de la indicada vecindad, 66 rs. y 30 mrs.

Otro id. sobre bienes, en la referida villa, por el que paga Angel Rodriguez Jimenez, de la expresada vecindad, 29 rs.

Otro id. sobre bienes, en la indicada villa, por el que paga José Ortega, de la indicada vecindad, 138 rs. y 8 mrs.

Otro id. sobre bienes, en la indicada villa, por el que paga Lucas Rodriguez, de la expresada vecindad, 14 rs. y 17 mrs.

Otro id. sobre bienes, en la citada villa, por el que paga Manuela Rodriguez, de la referida vecindad, 28 rs. y 29 mrs.

Otro id. sobre bienes, en la indicada villa, por el que paga Isidro Palenzuela Solá, de la expresada vecindad, 44 reales.

Otro id. sobre bienes en la citada villa, por el que paga Doña Antonia Masa, de igual vecindad, 2 rs. anuales.

Otro id. sobre bienes en la citada villa, por el que paga Matías García, de la indicada vecindad, 27 rs.

Otro id. sobre bienes en la misma villa, por el que paga D. Ceferino Ceballos, de la indicada vecindad, 77 rs., 7 maravedis y 4 gallinas.

Otro id. sobre bienes en la referida villa, por el que paga Tomas Alonso Monje 15 rs. y 17 mrs.

Otro id. sobre bienes en la citada villa, por el que paga Santiago García Jimenez 10 rs. anuales.

Estos 22 foros importan 666 rs. de pension anual, y su capital asciende á 44,401 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

ENCOMIENDAS.

ENCOMIENDAS DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

El tercer quignon en término de Renedo de la Vega, de dicha encomienda, se compone de 14 pedazos de tierra que hacen 21 fanegas y 3 celemines de sembradura: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 25 fanegas, 6 celemines y 3 cuartillos de trigo, y 8 fanegas, 6 seis celemines y un cuartillo de cebada: ha sido tasado en 5455 rs., y capitalizado en 24,540 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

Un quignon de tierra de nueva roturación, sito en término de Amusco, que perteneció á la referida encomienda, y se compone de un pedazo que hace 30 cuartas, segun escritura: se halla arrendado este quignon por la empresa del rio Ucieza por 12 años, que vencen en Agosto de 1853, en cuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos de trigo anualmente por obrada, en esta forma: á la encomienda, hoy á la Hacienda, una fanega, 9 celemines y 2 cuartillos por obrada y en cada año; y á la empresa las 2 fanegas y 6 celemines restantes, que en junto componen 21 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de trigo anuales; cuyo cánón cesará de satisfacerse á la empresa tan luego como concluya el arriendo, y será de cargo del comprador satisfacerlo la misma, siendo desde entonces á bien arriendo á las propiedades: ha sido tasado en 7000 rs., y capitalizado en 21,887 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un foro en la villa de Tamara, que perteneció á la expresada encomienda, por el que satisfacian los propios de la misma villa 308 rs. y 28 mrs.; 70 fanegas de trigo y 70 de cebada, cuyas fanegas y maravedis producen de renta anual 3568 rs. y 28 mrs., capitalizado por esta renta en la suma de 237,921 rs. y 18 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe de dicha finca se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas in-

sertas puedan acudir, con el fiador correspondiente segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

SECRETARIA DE LAS ORDENES DE CARLOS III
É ISABEL LA CATOLICA.

Habiendo resuelto S. M. la Reina nuestra Señora señalar la hora de las doce y media de la mañana del dia 7 del presente mes para celebrar capítulo general de la Real y distinguida orden española de Carlos III en su Real capilla, todos los caballeros de las cuatro clases de que se compone la orden que deseen concurrir á él y se hallen habilitados de todo lo necesario al efecto se servirán, con la posible brevedad, pasar el oportuno aviso á la secretaria de la expresada Real orden, plazuela del Cordón, núm. 4, cuarto bajo de la izquierda, para proceder á la formación de las listas.

Madrid 2 de Diciembre de 1849.—El Ministro secretario de la orden, Francisco María María.

Nos D. Anacleto Meoro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Almería, del Consejo de S. M. &c.

Hacemos saber que en este dicho obispado se hallan vacantes los curatos de las villas de Cuevas, Gergal, Oria, Zurgena y María, los tres primeros de término, y los otros dos de segundo ascenso. Cuyos curatos, por su erección y la de los de esta diócesis, deben proveerse, segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y último Real concordato, á nombramiento de la Reina nuestra Señora, como patrona específica de todas las iglesias del reino de Granada: para que así se verifique y no se dilaten las vacantes en perjuicio de la cura de almas, desde luego por el presente citamos y llamamos á concurso general de oposición á todos y cualesquiera pretendientes y opositores con la edad competente para obtener beneficio curado, sean ó no naturales de esta diócesis, pero siempre españoles, que quieran suscribir á la de los relacionados curatos vacantes y demas que vacaren hasta que formemos y elevemos á S. M. las primeras propuestas en ternas, y tambien á los que resultaren vacantes por promoción de sus poseedores consiguiendo á dichas propuestas, exceptuando los curatos de entrada; pues si juzgásemos conveniente su provision de entre los opositores de este concurso, habrá que obtener previamente el consentimiento de S. M. Debiendo presentarse los opositores por sí mismos ó por persona autorizada con poder bastante ante Nos en nuestro palacio episcopal de esta ciudad de Almería dentro del plazo y término perentorio de 60 dias, contados desde el dia 1º de Diciembre próximo, formalizando por escrito dicha oposición, exhibiendo dentro del expresado término ante el infrascrito nuestro secretario de camara los documentos justificativos de la edad, patria, estudios, méritos testimoniales y demas necesario á comprobar su conducta y requisitos prevenidos para poder obtener por derecho y Reales órdenes la cura de almas; bien entendido que sin la exhibición previa de dichos documentos, ó pasado que sea el término prefijado, no serán reputados por tales opositores ni admitidos á este concurso: que el exámen ha de hacerse por Nos ó nuestro provisor y vicario general, con los examinadores sinodales, segun el orden y método decretado, adoptado y hecho propio de este obispado, el que se reduce á que el Obispo ó su provisor y vicario general con los examinadores sinodales elegidos y señalados dictarán en idioma latino á todos los opositores presentes unas mismas cuestiones, y casos de teología positiva, canónico-moral y mas que sea relativo á la cura de almas; y un mismo texto de la escritura sagrada, lo cual escribirán, y en el propio idioma responderán á las cuestiones y resolverán los casos propuestos, escribiendo y firmando de su mano las respuestas y soluciones que dieren dentro del término que se les señalará; y dentro del mismo formarán una plática ó discurso en castellano sobre el texto de la escritura; cuyos papeles, despues de concluido el tiempo señalado, entregarán á Nos ó á nuestro vicario general y examinadores sinodales; pues para ejecutar esta operacion se les pondrá á todos juntos en una pieza separada y cerrada en el lugar que señalaremos, de la cual no saldrán

hasta pasado el número de horas que se les haya prefijado, todo ello en conformidad de lo que prescribe el Papa Benedicto XIV por su bula que empieza: *Cum illud semper plurimum*, con lo demas que allí inserta, y se halla en el tomo primero de su bulario al número 68.

Y para que lo que aqui expresamos llegue á noticia de todos, mandamos que este nuestro edicto se fije en la puerta principal de nuestro palacio episcopal, en la de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Almería, en las de las parroquias de su obispado, donde permanecerán fijados por todo el término de los 60 dias. Tambien se fijará en las iglesias catedrales del antiguo reino de Granada con anuencia de sus preladós, y se insertará en la *Gaceta* de la corte y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en esta ciudad de Almería á 29 de Noviembre de 1849.—Anacleto, Obispo de Almería.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, José Joaquin Navarro, secretario.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3º de la Real orden de 26 de Diciembre de 1846 se convoca á una tercera y simultánea licitación para contratar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de las islas Baleares por término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del dia 15 del presente mes en los estrados de la Intendencia militar del referido distrito, y en los de la general en esta corte, bajo las formalidades establecidas en la citada Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas Intendencias.

Las personas que gusten interesarse en dicho servicio por el expresado plazo podrán remitir á las mismas secretarías, en pliego cerrado y sellado con su sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio; en el concepto que ha de ser mas ventajoso que el de 4 rs. y 26 mrs. por estancia en el hospital militar de Palma, y 5 rs. y 17 mrs. en los de Ibiza y Mahon, con la baja de 2 por 100 sobre el total importe del suministro que se haga en los referidos tres hospitales, ofrecido últimamente por D. Pedro Lefebre; debiendo ser suscritas y abonadas dichas proposiciones por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas) que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata y la del sostenedor de la ya propuesta; sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 2 de Diciembre de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 309 individuos, de los cuales los 29 han sido nuevos imponentes..... 83,786
Se han devuelto á solicitud de 29 interesados.. 38,795.. 5

El Director de semana,
Cárlos Martín del Romeral.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 2 de Diciembre de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior.....	100.418,600	Existencia en caja en efectivo metálico.....	30 793,586.. 8
		Anticipado para compra de pastas de plata.....	3.019,848..26
Resto por amortizar y taladrar.....	418,600	Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	100.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 26 de Noviembre al 1º del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 800,500 de cuyo importe metálico ha sido reintegrada con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 2 de Diciembre de 1849.

Vº Bº
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

BANCO DE BARCELONA.

31 DE OCTUBRE DE 1849.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	961,000.924	Capital desembolsado por el 37½ por 100 exigido á los accionistas... \$.	375,000.000
2º Idem en la subalterna de Palma.....	3,142.170	Importe de los billetes emitidos.....	793,450.000
Billetes en caja.....	»	Depósitos.....	216,182.113
3º Letras y pagarés en cartera á realizar.....	606,372.268	Cuentas corrientes.....	739,468.812
Idem en la caja subalterna de Palma.....	3,684.422	Efectos á pagar.....	»
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Dividendos á pagar.....	3,809.000
Idem sobre efectos públicos.....	234,708.908		
		Debitos varios.....	73,693.698
Id. sobre otras garantías.....	225,506.358	Corredores..... \$ 357.052	
Acciones de sociedades acónimas..... \$ 489,406.665		Comision de carreteras..... 31,381.279	
Frutos coloniales..... 41,260.000		Fondo de reserva..... 30,677.337	
Géneros manufacturados..... 42,839.693		Beneficio del semestre que discurre..... 41,275.030	
Géneros en rama..... 42,000.000			
Efectos protestados de cobro probable.....	6,490.000		
4º Idem idem dudoso.....	15,525.596		
Propiedades del Banco.....	85,340.912		
Créditos varios.....	59,832.365		
Corresponsales..... \$ 15,175.272			
Valores en amortización..... 26,048.498			
Cuentas transitorias... 18,608.895			
	\$ 2,201,603.623		\$ 2,201,603.623
Total activo.....	2,201,603.623	Total pasivo.....	2,201,603.623
			Igual.

NOTAS.

- 1º Capital nominal..... \$ 4,000,000
Idem de las acciones emitidas..... \$ 4,000,000
- 2º Habiéndose abierto otra vez las operaciones de la caja subalterna de Palma, se añaden en el presente estado, y se comprenderán en los sucesivos, el metálico en caja y los efectos en cartera de aquella sucursal.
- 3º Hay un pagaré de \$ 889,326 vencido y no cobrado, el cual está sin protestar por haber reclamaciones pendientes sobre la prenda de su referencia.
- 4º De los \$ 15,525.596 que aqui figuran, hay cobrados \$ 1,929.150.

Los Directores, Manuel Girona.—J. M. Serra.—Manuel de Lerena.

BANCO DE CADIZ.

NUMERO 24.

DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1849.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	8,248,516. 4	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas...	7,949,120
Billetes en caja.....	390,500	Importe de los billetes emitidos.....	10,848,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	10,162,495. 6	Depósitos.....	318,785. 3
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	5,818,271.33
Idem sobre efectos públicos.....	889,800	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	3,214,700	Dividendos á pagar.....	3,212.26
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Debitos varios..... Ganancias y pérdidas.....	295,989.32
Idem idem de cobro dudoso.....	»	Corresponsales &c.....	43,778.11
Propiedades del Banco.....	4,857,047. 6		
Créditos por corresponsales.....	345,970. 4		
Idem dudosos.....	50,668		
Gastos generales.....	87,461.20		
Total activo reales vellon....	25,247,158. 3	Total pasivo reales vellon....	25,247,158. 3

NOTAS.

- 1º Rs. vn. 400,000,000 capital nominal.
49,682,000 idem de las acciones emitidas.
- 2º El Banco tiene rescatado un crecido número de acciones.

El Subdirector.—J. M. Colom.

RESUMEN.

Total activo..... Rs. vn. 25,247,158. 3
Idem pasivo..... 25,247,158. 3

Igual....Rs. vn. »

Vº Bº—El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias.....	2,443,200
Algodon.....	530,000
Hilaza.....	31,500
Tabaco.....	210,000

Rs. vn. 3,214,700

Cádiz 15 de Noviembre de 1849.—El Subdirector, J. M. Colom.—Vº Bº—El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, Teniente de alcalde constitucional del mismo, se cita, llama y emplaza á D. Leon Uceda, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por persona con poder bastante, y asociado de un hombre bueno, comparezca en su audiencia, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 5, portales, el dia 5 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, á celebrar juicio de conciliacion á instancia de D. José Antonio Acosta, como apoderado de D. Julian Romero, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza por

el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, á todos los que tengan cuentas ó créditos pendientes contra Doña Juana Palomero ó contra Don Antonio Mendez, apoderado que ha sido de aquella, para que dentro del citado término acudan ante dicho Sr. Juez y escribanía á deducir las reclamaciones que les asistan; prevenidas de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1º de Diciembre de 1849.—Domingo Bande.

Doctor D. Tomas Villanova, Juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier razon ó concepto se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de Doña Josefa de la Cruz y Bufoque, natural de la ciudad de Córdoba y vecina de esta, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde que se

inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les compete, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun asi lo he mandado por auto de hoy en el expediente pendiente en este mi juzgado con motivo del abintestado de la Cruz.

Dado en Guadalajara á 29 de Noviembre de 1849.—Tomas Villanova.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. José Rodriguez Santa Marina, ó sus herederos, para que dentro del término de 15 dias se presenten en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, con el fin de hacerles saber la providencia que ha recaído en el expediente promovido por el mismo contra la testamentaria de Doña Paula Frias sobre pago

de maravedís; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Torre Lopez, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que por renuncia del profesor arquitecto que era de esta ciudad se halla vacante dicha plaza, dotada con 6000 rs. vn. Para su provision se admiten memoriales en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento hasta el día cuádragesimo siguiente al en que este anuncio apareciere inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que servirá de gobierno á los aspirantes. Cádiz 27 de Noviembre de 1849. — José Torre Lopez. — Francisco de P. Camerino, secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de esta capital*, á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Ramon Cuervo, para que dentro de dicho término acudan á deducir el de que se crean asistidos ante el referido Sr. Juez por la citada escribanía; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes y descendientes que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la villa de Alajar por D. Eugenio Gonzalez Barbudo, para que dentro de los 30 dias siguientes á la insercion de este en la *Gaceta del Gobierno* se presenten á ejercitarlo en este juzgado por sí ó por medio de apoderados en los autos que en el mismo se siguen á instancia de D. José Pascual, de la citada villa de Alajar, sobre la propiedad y posesion de los citados bienes; bajo apercibimiento de que pasado dicho término seguirán los autos su curso en rebeldía de los no comparecientes, que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 14 de Junio de 1849. — Francisco Lopez Granados. — Por mandado de S. S., José Tello.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe Ibabe, se cita, llama y emplaza á Juan Cuadra, marido de Raimunda Lopez, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca, por medio de procurador con poder bastante, á evacuar la comunicacion que le está conferida en autos promovidos por su referida esposa sobre entrega de sus bienes dotales; bajo apercibimiento de darse por evacuada y al expediente el curso que correspondiera, entendiéndose las actuaciones sucesivas pertenecientes al citado con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1849. — Felipe José de Ibabe.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de su número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por segundo término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio, á los herederos y sucesores de Doña Juana Idiaguez para que se presenten en dicho juzgado y escribanía á percibir el importe de principal y réditos de un censo redimible, procedentes de otro perpétuo que perteneció á dicha señora, y estaba impuesto sobre una casa sita en esta corte y su calle de las Pozas, esquina á la del Tesoro, señalada con los números 12 antiguo, 10 y 42 moderno, manzana 483; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitacion de Policarpo Muñoz, vecino de la villa de Montealegre, en la Mancha, y residente en la actualidad en esta corte, se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente en la escribanía del número de D. Mariano Fernandez del Canto, que la tiene calle de las Platerías, núm. 401, de doce á dos de su tarde, á oír cierta notificacion personal, pues así lo tiene mandado el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de las Vistillas de esta capital, á consecuencia de despacho librado por el de la ciudad de Almansa en autos seguidos en dicho juzgado por el procurador D. Juan Antonio Huerta, á nombre y con poder de D. Blas Gil Alonso del Valle y otros vecinos de Montealegre con el Excmo. señor Conde del mismo título, Marques de Valparaiso, sobre acumulacion de varios expedientes que insta dicho Sr. Marques contra vecinos del referido pueblo; con apercibimiento que de no verificarlo parará al Policarpo Muñoz el perjuicio que haya lugar, dándose á las diligencias el curso que corresponda.

Los que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de Doña Manuela Rodriguez Torio, acuden á deducirle en el término de 20 dias, que por tercero y último se les señala, en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Miguel María Duran y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antóñana; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1849. — Antóñana.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados el mes anterior.

Real decreto admitiendo al Teniente general D. Evaristo San Miguel la renuncia del cargo de Ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina. (Núm. 5572.)

Otro nombrando para el desempeño de dicho cargo al Teniente general D. Manuel Launder, Marques del Valle de Rivas. (Id.)

Otro confirmando al Jefe de escuadra D. Casimiro Vigodet el empleo de Teniente general de la armada nacional. (Id.)

Otro ascendiendo á Jefe de escuadra de la armada nacional al Brigadier D. José María de Bustillos. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á la demanda propuesta á nombre de D. Carlos Eire sobre que se declare nula la Real orden de 14 de Setiembre de 1847, por la cual se declaró rescindido el remate de la dehesa del Espadanal. (Núm. 5575.)

Real orden determinando que la personalidad en juicio concedida á los Rectores de las Universidades, como representantes de los intereses de sus respectivos establecimientos, se haga extensiva á los Directores de los Institutos. (Núm. 5576.)

Real decreto determinando haya academias provinciales de bellas artes en las ciudades que en el mismo se designan. (Núm. 5577.)

Real orden para que por la Direccion general de Aduanas se comunique las órdenes correspondientes para que no se ponga obstáculo alguno á la extraccion de la plata y oro amonedado ó en pasta. (Id.)

Real decreto por el que se establecen escuelas prácticas en haciendas modelos para la enseñanza profesional de la agricultura. (Núm. 5578.)

Otro nombrando Senadores del reino á D. Francisco Fernandez de Córdoba, Conde de la Puebla del Maestre, y á D. José María Chacon y Calvo, Conde de Casa-Bayona. (Núm. 5579.)

Otro declarando nulo todo lo actuado en el pleito entre el Ayuntamiento de Azpeitia y D. Juan Antonio Arregui sobre reclamacion de maravedís del importe de raciones suministradas á las tropas carlistas. (Id.)

Real orden para que cuando los Jueces y Tribunales acuerden la insercion en periódicos oficiales de anuncios que interesen á la administracion de justicia, los remitan á la Autoridad superior política de la provincia. (Núm. 5580.)

Resumen de Reales disposiciones por las cuales S. M. se ha dignado conferir curatos, juzgados de primera instancia, promotorías fiscales y otras gracias. (Id.)

Real decreto para que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Sanlúcar, provincia de Sevilla. (Núm. 5581.)

Real orden aprobando el reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del reino. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Betanzos en la provincia de la Coruña. (Núm. 5582.)

Otro para que se proceda á igual eleccion por el distrito del Barco de Valdeorras, provincia de Orense. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada por el Jefe político de Cáceres y la Sala primera del territorio en el expediente sobre arriendo de un pedazo de monte de encina. (Id.)

Otro nombrando á D. Joaquin Posada Moscoso, Marques del Soto de Aller, comisionado regio para la inspeccion de la agricultura general del reino, en la provincia de Oviedo. (Id.)

Otro declarando haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona en el pleito entre dicho Ayuntamiento y Doña Juliana Arizcuren sobre cumplimiento de un arriendo. (Id.)

Real orden para que el Director de presupuestos provinciales y municipales disponga inmediatamente la formacion de los resúmenes generales correspondientes á los años de 1848, 49 y el de 1850. (Núm. 5585.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito seguido ante el Consejo provincial de Huelva en el pleito entre el Ayuntamiento de Niebla y de Lucena del Puerto sobre deslinde y amojonamiento del antiguo límite divisorio de los términos de ambos pueblos. (Id.)

Otro nombrando Consejero Real en clase de ordinario á D. Juan Butler, Intendente general militar. (Núm. 5587.)

Otro nombrando Intendente general militar á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de la Romera. (Id.)

Real orden para que ningun catedrático agregado ó ayudante pueda venir á Madrid ni pasar á pais extranjero en ninguna época del año sin expresa licencia del Gobierno. (Núm. 5588.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Valdemoro por haber aceptado el cargo de Senador del reino D. Manuel Gaviña. (Núm. 5590.)

Otro para que se proceda á igual eleccion por el distrito de Belmonte, provincia de Guenca, por haber aceptado el cargo de Senador del reino D. Mateo Belmonte. (Id.)

Real orden aprobando la propuesta del Ingeniero en Jefe del distrito de Orense sobre la conveniencia de establecer una escuela práctica para el servicio de la nacion. (Número 5591.)

Otra dictando instrucciones para que el Real decreto de 12 de Octubre último sobre investigacion de las memorias de misas, aniversarios &c. produzca los ventajosos resultados que el Gobierno se ha propuesto. (Id.)

Otra para que cada uno de los profesores en el ramo de minería forme y remita á lo menos una vez al mes un artículo importante sobre la materia que explique para que se inserte en el *Boletín oficial*. (Núm. 5592.)

Real decreto mandando se proceda á elegir un Diputado á Cortes por el distrito de Tudela, en la provincia de Navarra. (Núm. 5593.)

Otro nombrando á D. Agustín Salido Comisario regio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Ciudad-Real. (Id.)

Otro nombrando á D. José Moreno Burgos comisionado regio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Málaga. (Id.)

Otro negando á la sociedad anónima titulada de Tejidos de lana de Azcoitia el permiso para que continúe en sus operaciones. (Id.)

Circular acordando que los Jefes políticos procedan á establecer en cada pueblo cabeza de partido judicial una junta inspectora de los caminos vecinales del mismo. (Id.)

Otra previniendo á los Jefes políticos informen sobre el número de institutos y colegios de segunda enseñanza que haya en su provincia. (Id.)

Real orden para que todas las Autoridades dependientes

del Ministerio de Hacienda remitan directamente al de la Gobernacion los autos íntegros y originales relativos á las competencias cuya decision está cometida al Consejo Real. (Núm. 5594.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Valladolid y el Intendente de Rentas de la misma provincia en el expediente contra D. Gregorio Becerra sobre exaccion de un censo. (Id.)

Real orden para que por el Jefe político de Pontevedra se disponga que en el distrito de Consolacion de dicha provincia se proceda á nueva votacion de un Diputado á Cortes. (Id.)

Otra mandando se establezca por medio de vapores un correo semanal entre Cádiz y Canarias, y otro que ponga en comunicacion á dichas islas entre sí, bajo los pliegos de condiciones que á continuacion se insertan. (Núm. 5596.)

Otra mandando que igualmente se establezcan por medio de vapores dos correos semanales entre Barcelona y Mallorca, y uno entre Mahon, Palma é Ibiza, bajo los pliegos de condiciones que á continuacion se insertan. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones por las que se erigen nuevos curatos, se nombran curas párrocos para varias diócesis y se conceden otras gracias. (Id.)

Circular determinando que al tiempo de salir los penados de las cárceles y de los establecimientos correccionales y penales se les expida el pasaporte para el punto de domicilio que escojan. (Núm. 5604.)

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. vn. el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre de 1847 y forma el volumen 42 de la antigua coleccion de decretos, quedando de este modo completa la nueva *Coleccion* de los años 1846, 47 y 48.

El tomo de esta *Coleccion*, correspondiente al primer cuatrimestre del presente año, se halla ya en prensa, y próximo tambien á publicarse el correspondiente al segundo.

ARANJELES DE ADUANAS,

aprobados por Real decreto de 5 de Octubre de 1849 y redactados con arreglo á las bases que establece la ley de 17 de Julio del mismo año.

EDICION OFICIAL.

Véndense en el despacho de la Imprenta nacional á 10 reales el ejemplar.

Limpia-plumas de nueva invencion. — Lo mucho que se ha generalizado en España el uso de las plumas metálicas hacia indispensable inventar la manera de limpiarlas con comodidad y perfeccion para conservarlas mucho mas tiempo del que hoy se conservan por los medios conocidos.

A las ventajas de duracion, comodidad y aseo reunen los nuevos limpia-plumas la de la economia, pues con su uso la pluma que hoy dura 4 ó 5 dias, se conservará en buen estado 2 ó 3 meses.

Se vende cada cajita á 5 rs. en el único despacho establecido en esta corte, en la imprenta y fundicion del Caballero de Gracia, esquina á la del Clavel.

A los que compren por docenas para revenderlas, se les hará una rebaja ventajosa.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche. — Sinfonia. — *El poeta y la beneficiada*, comedia original en dos actos de D. Manuel Breton de los Herreros. — Baile. — *Otra noche toledana ó una señora y un caballero*, comedia en un acto. — Baile. — *A lo hecho pecho*, comedia en un acto de Don Manuel Breton de los Herreros. — Baile.

Nota. — El miércoles próximo se volverá á poner en escena el drama en cuatro actos, en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulado *Borrascas del corazon*, desempeñado por las Sras. Diez, Lamadrid (Doña Teodora) y Córdoba, y los Sres. Romea (hermanos), Sobrado, Torroba y Sotomayor; y la pieza en un acto titulada *La pena del Tullion*, desempeñada por las Sras. Diez, Lamadrid (Doña Teodora) y Llorente, y los Sres. Romea (hermanos).

El viernes próximo se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos, en verso, titulada *¿Quién es ella?*

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche. — *Dos validos y castillos en el aire*, drama en tres actos y en verso. — *Curra y la Macarena*, baile nuevo andaluz, coreado, en el que tomará parte la Nena. — *Canuto Mojarra*, sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA. — Instituto español. — A las ocho de la noche. — *La ilusion ministerial*, comedia en tres actos. — El sol de Andalucía, baile. — *La perla sevillana*, pieza andaluza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia). — A las ocho de la noche. — La aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El Duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.